



28 de junio de 2022

(22-5007)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE LA UE SOBRE MEDICAMENTOS VETERINARIOS
– PREOCUPACIÓN COMERCIAL ESPECÍFICA 446**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La siguiente comunicación, recibida el 24 de junio de 2022, constituye la declaración formulada por los Estados Unidos de América en la reunión del Comité MSF de la OMC que tuvo lugar del 22 al 24 de junio de 2022, y se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

1. En abril, la Comisión de la UE notificó, a través del documento [G/SPS/N/EU/557](#), la lista de antimicrobianos que estarán reservados para el uso humano. Los Estados Unidos reconocen que la Comisión siguió las recomendaciones de la Agencia Europea de Medicamentos.
2. No obstante, los Estados Unidos siguen teniendo preocupaciones —y se remiten de nuevo a declaraciones formuladas anteriormente en el Comité MSF y consignadas en los informes resumidos— con respecto a la aplicación del artículo 118 del Reglamento 2019/6 de la UE
3. Queremos reiterar que las especies animales, determinados agentes patógenos, las prácticas de gestión sanitaria, el acceso a los antimicrobianos, la disponibilidad de tratamientos alternativos y los perfiles de susceptibilidad antimicrobiana varían de una región a otra, de un país a otro, e incluso de una región a otra en determinados países. Toda medida de la UE debería ofrecer a los interlocutores comerciales flexibilidad para utilizar una combinación de herramientas y técnicas con objeto de ajustarse al nivel de protección de la UE, de manera acorde con las necesidades de los agricultores y productores en el contexto nacional específico de los países exportadores.
4. Los Estados Unidos siguen preocupado por el hecho de que la aplicación de las normas sanitarias de la UE a los productos agropecuarios y agroalimentarios importados de terceros países socavaría la competencia de las autoridades nacionales de los interlocutores comerciales de la Unión Europea en lo que respecta a establecer las medidas necesarias para proteger a los animales dentro de su territorio.
5. Con independencia del momento en que se apliquen las medidas, nos sigue preocupando que la legislación pueda limitar injustificadamente el acceso a los medicamentos que hacen falta en la producción ganadera moderna, en particular en los países en desarrollo en los que no se dispone de tratamientos alternativos.
6. Los Estados Unidos solicitan la justificación científica de las restricciones impuestas por la Unión Europea a la utilización de medicamentos antimicrobianos para estimular el crecimiento sin importancia médica para los seres humanos, ya que tales disposiciones pueden afectar negativamente a los medios de subsistencia de los productores de ganado en la Unión Europea y más allá y, en última instancia, impedir a los países alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria y desarrollo sostenible.

7. El Codex Alimentarius adoptó recientemente unas directrices útiles para abordar la resistencia a los antimicrobianos en el marco de la actualización del "Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos", y alentamos a la Unión Europea a armonizar su enfoque con las normas internacionales pertinentes. Los enfoques unilaterales pueden socavar el sistema multilateral y crear incertidumbre y perturbaciones innecesarias para los productores y los consumidores.

8. Queremos recordar a la Comisión que, en julio de 2021, la DG SANTE propuso reunirse con los terceros países y facilitarles información actualizada. Los Miembros están dispuestos a reunirse y esperan con interés que la UE fije una fecha para esta reunión lo antes posible para dar a conocer los detalles pendientes sobre la legislación, como su justificación científica, la relación entre las medidas propuestas y sus evaluaciones del riesgo, y la manera en que las medidas propuestas tendrán en cuenta la competencia de los sistemas de reglamentación de los terceros países

9. Además, los Estados Unidos piden una vez más que la Comisión de la UE proporcione un nuevo calendario, teniendo en cuenta el tiempo de vida de las distintas especies animales, para un proceso de aplicación pragmático que contemple el tiempo de conservación en almacén y sobre estantes de los productos que ya se encuentren en la cadena de suministro. Por otra parte, los Estados Unidos vuelven a instar a la Unión Europea a que base sus reglamentos en datos científicos y en los riesgos, y tenga en cuenta las repercusiones de sus MSF en la sanidad animal, la seguridad alimentaria, el comercio y la sostenibilidad de la agricultura a nivel mundial.
